

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDSR/CS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE
ESTRUCTURA DE ACERO (COLUMNAS Y TIJERALES),
CON COBERTURA DE CALAMINON CUG, INCLUIDO
CANALETA GALVANIZADO Y BAJADA PARA AGUAS A
TODO COSTO, PARA EL PROYECTO DE "CONSTRUCCION
DE COBERTURA EN EL (LA) MERCADO DE 03 DE MAYO
EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA
ROSA-LA MAR-AYACUCHO"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RUC N° : 20177865045
Domicilio legal : JR. UNION N° 485 PLAZA PRINCIPAL / SANTA ROSA – LA
MAR - AYACUCHO
Teléfono: : 998702071
Correo electrónico: : kendaleconomia@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **INSTALACION DE ESTRUCTURA DE ACERO (COLUMNAS Y TIJERALES), CON COBERTURA DE CALAMINON CUG, INCLUIDO CANALETA GALVANIZADO Y BAJADA PARA AGUAS A TODO COSTO, PARA EL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL (LA) MERCADO DE 03 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA-LA MAR-AYACUCHO"**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2022 el 15 DE AGOSTO DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS y 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Caja de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Jr. Unión Nro. 485 - Plaza Principal).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 25845, Ley de Creación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus complementarias y modificaciones.
 - Constitución Política del Estado.
 - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 28693, Ley General del sistema Nacional de Tesorería.
 - Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 27815, Código de ética de la función pública y normas complementarias.
 - Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
 - Decreto Supremo N.º 007-2019-PCM.
 - Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022.
 - Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
 - Decreto. Legislativo. 1444-2018-EF, que modifica la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto. Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. - Ley N° 2744
 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
 - RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223-2022-MDSR-VRAEM/AL. Aprobación del Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL (LA) MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
 - Opiniones del OSCE. - Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
 - Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

- d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Estructura de costos⁷.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el Jr. Union N° 485 Plaza Principal / Santa Rosa – La Mar – Ayacucho.**

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Todos los entregables tendrán la firma del Jefe del Servicio (personal propuesto) Colegiado y Habilitado con fecha vigente.

ENTREGABLES	ACTIVIDADES	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 01	Informe de Avance de Ejecución	A los 30 días de iniciado el Servicio
Entregable 02	Informe de Avance de Ejecución	A los 60 días de iniciado el Servicio
Entregable 03	Informe Final de Ejecución	A los 90 días de iniciado el Servicio

El contenido de los entregables es el siguiente:

Informe de avance de ejecución:

- Avance de los trabajos indicando el detalle de las actividades, según cronograma en formato MS Project. Incluirá planos que esquematicen los trabajos realizados.
- Copia del Contrato del Servicio u Orden de Servicio.
- Conciliación de Metrados
- Personal clave para el servicio.
- Equipos y/o maquinaria a utilizados.
- Riesgos advertidos, las medidas de control y medidas de seguridad.
- Número de trabajadores que se utilizaron durante la ejecución
- Póliza de Seguro SCTR.
- Formato de registro de entrega de EPPs
- Plan de Respuesta para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19 en la ejecución del servicio.
- Panel fotográfico de detalle, acabados y producto finalizado.

Informe final de ejecución (100% de ejecución del servicio)

El Informe final de ejecución, incluirá la siguiente documentación:

- Carta de Presentación.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales.
 - Orden de Servicio o contrato.
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Conciliación de Metrados.
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados.
 - Relación de equipos empleados.
 - Sustento de metrados ejecutados.
 - Detallar la ejecución de cada una de las actividades realizadas del servicio.
 - Planos de la cobertura metálica, dos juegos en físico y uno en digital, de la siguiente manera:
 - Plano de ubicación general del mercado 3 de Mayo.
 - Plano de planta y elevación de la cobertura metálica, pilares estructurales, cimentación, incluyendo cortes y detalles necesarios.

Además, que el Contratista deberá presentar los siguientes documentos para su pago:

- El contratista tiene que presentar un informe correspondiente del servicio realizado. Dicho documento será verificado por el área usuaria y visada por el Residente y Supervisor de obra correspondiente.
- Los informes de conformidad serán dados por la residencia y con el visto bueno del supervisor de obra, en función a la entrega estipulada del cronograma, habiendo cumplido el proveedor con la entrega.
- Los Informes de Conformidad y/o Valorizaciones con fines de pago, deberán estar sustentados con el informe correspondiente del servicio entregado por parte del contratista, el cual será revisado por el Residente y el Supervisor de Obra. De igual manera, de ser el caso, también se adjuntará la Factura del proveedor.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad: sito en JR. UNION N° 485 PLAZA PRINCIPAL / SANTA ROSA – LA MAR – AYACUCHO.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (COLUMNAS Y TIJERALES) CON COBERTURA DE CALAMINÓN CU6, INCLUIDO CANALETA GALVANIZADA Y BAJADAS PARA AGUAS DE LLUVIA, A TODO COSTO, PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO".

1. ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO".

2. UBICACIÓN DE LA OBRA:

- Departamento : AYACUCHO
- Provincia : LA MAR
- Distrito : SANTA ROSA
- Localidad : SANTA ROSA

El lugar de trabajo se realizará en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO".

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción, para ello la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, mediante Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano tiene la finalidad de ejecutar obras.

4. OBJETIVO:

Contratar los servicios para la:
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (COLUMNAS Y TIJERALES) CON COBERTURA DE CALAMINÓN CU6, INCLUIDO CANALETA GALVANIZADA Y BAJADAS PARA AGUAS DE LLUVIA, A TODO COSTO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Julio César Ventura Palomino
C.I.F. 54757
SUPERVISOR DE OBRA

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Edmundo Chanza Ramirez
C.I.F. 53936
RESPONSABLE DE OBRA

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA

6. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

DESCRIPCIÓN:

Se refiere al suministro e instalación de: ESTRUCTURAS DE ACERO (COLUMNAS METÁLICAS Y TIJERALES) CON COBERTURA DE CALAMINÓN CU6 E=0.40 MM PRE-PINTADO; EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES INCLUIDO CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 6" DE DIÁMETRO E=0.8 MM, CON GANCHOS DE PLATINA PARA CANALETA; BAJADAS DE AGUA CON TUBERÍA de 6" SAP CLASE 7.5 CON ABRAZADERAS PARA TUBERÍA DE PVC; (A TODO COSTO), en el Mercado 3 de Mayo de la Localidad de Santa Rosa.

PRECIO REFERENCIAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL
01	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (COLUMNAS Y TIJERALES) CON COBERTURA DE CALAMINÓN CU6, INCLUIDO CANALETA GALVANIZADA Y BAJADAS PARA AGUAS DE LLUVIA, A TODO COSTO.	1'156,450.07

ACTIVIDADES O PARTIDAS A EJECUTAR:

El servicio de instalación de cobertura metálica del Mercado 3 de Mayo de la localidad de Santa Rosa, comprende las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA METÁLICA EN MERCADO 03 DE MAYO				
01.04	COBERTURA METÁLICA				
01.04.01	COLUMNA METÁLICA				
01.04.01.01	COLUMNAS METÁLICAS SCH-40 DE 10" ø=6MM	und	67.00	4,288.84	287,218.28
01.04.02	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS				
01.04.02.01	VIGAS METÁLICAS PRINCIPALES DE TUBO RECTANGULAR (50x75x4MM)+TUBO CUADRADO (50x75x3.0MM) - P-1	kg	14,539.08	11.92	173,305.83
01.04.02.02	VIGAS METÁLICAS TRANSVERSALES DE TUBO CUADRADA (50x75x4MM)+TUBO CUADRADO (50x75x3.0MM) - VM-01	kg	12,891.92	11.92	153,695.92
01.04.02.03	BASE DE ANCLAJE VIGA P1 y vm-1 (VER DETALLE)	und	67.00	471.59	31,595.53
01.04.02.04	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA VIGAS P1, VM1 Y OTROS	GLB	1.00	50,000.00	50,000.00
01.04.02.06	COBERTURA PLANCHA CON CALAMINÓN CU6, E=0.40 MM PRE PINTADO	m2	4,815.00	43.01	207,093.15
01.04.02.08	ESTRUCTURA METÁLICA CORREAS DE ACERO DE TUBO RECTANGULAR (50x100x2.5MM)	kg	26,114.83	9.08	237,120.84
01.04.03	DRENAJE PLUVIAL				
01.04.03.01	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVA DE 6" INCLUYE SOPORTE	m	481.00	31.40	14,475.40
01.04.03.02	BAJADA DE AGUA PLUVIAL TUBERÍA DE PVC SAP 6" C/ACCESORIOS	pie	18.00	123.32	1,973.12
COSTO DIRECTO (INCLUYE I.G.V)					1,156,450.07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
ING. APOLINARIO PALOMINO
C.P. 24,737
SUPERVISOR DE OBRA

2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
ING. MARIBEL OLIVERA RAMIREZ
C.P. 24,737
REGISTRO DE OBRA

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El suministro e instalación del techo metálico, se verificará y realizará de acuerdo y previa revisión de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle de la estructura y en coordinación con la residencia y supervisión de obra.

El servicio se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, el cual será alcanzado por el residente de obra al contratista del servicio.

Requisitos Técnicos Generales

El servicio consta en instalar la cobertura metálica en el Mercado 3 de Mayo de Santa Rosa, brindando sombra y protección ante lluvias a la población beneficiaria. La cobertura está conformada por los componentes siguientes:

- Cimientos: zapatas y pedestal
- Columnas metálicas
- Tijerales metálicos y arriostres
- Cobertura metálica
- Instalaciones de Sistema pluvial

- a) ARMADO DE COLUMNA METÁLICA SCH-40 DE 10"x 10" e=6.0 mm y (67 und).

MATERIALES, PROCEDIMIENTO E INSPECCIÓN.

- Tubo Cuadrado de Acero SCH-40 de 10"x 10"x 6.0 mm.
- Las dimensiones, pesos y espesores serán de acuerdo a la norma: ASTM A500, ASTM-A-283-C, DIN 17100 ST 37, STRUCTURAL STEEL-ASTM A-36.
- Tomar en consideración los planos adjuntos y opinión del consultor de verificación de la estructura metálica.
- Para todo tipo de soldadura emplear electrodos AWS E6011, inclusive en los apuntalados.
- Los pernos se ajustarán a la última edición de "Specification for Low-Carbon Steel Externally and Internally Threaded Standard Fasteners, ASTM A-490", designados de aquí en adelante como pernos A-490.
- Los certificados de los fabricantes deben estar en conformidad con las especificaciones.
- La tuerca se aprieta inicialmente hasta un ajuste sin holguras (siendo el punto en el que una llave de tuerca de impacto empieza a tener efecto, o sea aproximadamente ¼ vuelta a partir del momento en que se desarrolla alguna resistencia en la tuerca usando una llave). A partir de este punto, se hace girar la tuerca con respecto a la espiga del tornillo ¼ vuelta adicional.
- Los electrodos pueden emplearse en toda posición; sin embargo, el diámetro de los electrodos a emplear varía de acuerdo a la posición de soldadura:

Todas las superficies, sean tuberías y/o planchas con bordes que se vayan a soldar, deben estar lisos y uniformes y libres de rasgaduras, grietas u otros defectos que pudieran afectar de forma adversa la calidad o resistencia de la soldadura. Las superficies que se vayan a


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - PIACAY
Ing. Julio César W. Páez Palomino
CIP. 50757
SUPERVISOR DE OBRA

3


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - PIACAY
Ing. Rommel Eduardo Ramírez
CIP. 60038
RESIDENTE DE OBRA

soldar y las adyacentes a una soldadura, deben estar también libres de escamas sueltas, escoria, herrumbre, humedad, grasa u otros materiales extraños que pudieran evitar una soldadura apropiada o produzcan humos indeseables.

INSPECCIÓN VISUAL Y PREPARACIÓN DE BORDES CORTADOS DE PLACAS.

- Se debe inspeccionar que los bordes y cuerpo de ambos materiales deben estar sin dobleces, abolladuras y libres de óxido, antes del proceso de soldadura y pintado.

INSPECCIÓN DE SOLDADURA.

- Todas las piezas deben ser unidas por Cordones de soldadura en todo el contorno de unión; en ningún caso se deberá unir piezas por Puntos de soldadura. Se debe inspeccionar que los cordones sean uniformes y continuos.
- En caso de detectar imperfecciones; se deberá realizar pruebas por líquidos penetrantes para verificar la existencia de grietas; en caso de haber estas, el trabajo se rechazará y se volverá a unir las piezas.

PINTURA

- Todos los elementos serán pintados con una base de Zincromato y acabado con esmalte.

b) VIGAS METÁLICAS PRINCIPALES DE TUBO RECTANGULAR (50x75x4MM)+TUBO CUADRADO (50x50x3.0MM) - P-1

c) VIGAS METÁLICAS TRANSVERSALES DE TUBO RECTANGULAR (50x75x4MM)+TUBO CUADRADO (50x50x3.0MM) - VM-01

MATERIALES, PROCEDIMIENTO E INSPECCIÓN.

- Tubo Rectangular de Acero LAC A500 de 50x75 mm e=4.0 mm, para las vigas y/o elementos longitudinales, acuerdo a los planos.
- Tubo Cuadrado de Acero LAC A500 de 50x50 mm e=3.0 mm, para los elementos diagonales, acuerdo a los planos.
- Las dimensiones, pesos y espesores serán de acuerdo a la norma ASTM A500- grado A. Tubo fabricado con acero al carbono laminado en caliente (LAC).
- Tubo para estructura fabricado con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW), en dimensiones y pesos según norma ASTM A500.
- Los tubos tienen que ser de cualquier de estas denominaciones:
TNM RED ND A500, TNM RED OD A500, TGM RED ND A500.
TGM RED OD A500, TNM CUA OD A500, TNM REC OD A500.
- Las secciones de fabricación son redondas, cuadradas y rectangulares. Las dimensiones y espesores se fabrican según la norma ASTM A500 grado A.
- Soldadura Supercito de 1/8" (E7018-1)
- Los tubos tienen que ser fabricado con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación son redondas, cuadradas y rectangulares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - PERÚ
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 124757
SUPERVISOR DE OBRA

4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - PERÚ
Ing. Rofinora Patricia Ramirez
CIP. 03038
RESPONSABLE DE OBRA

- Las dimensiones, pesos y espesores se fabrican según la norma: ASTM A500, ASTM-A-283-C, DIN 17100 ST 37, STRUCTURAL STEEL-ASTM A-36.
- Dicha instalación será dirigida por el residente de obra y supervisada y autorizada por el Supervisor de Obra.
- Tomar en consideración los planos adjuntos (del expediente técnico) y opinión del consultor, respecto a la estructura metálica.
- Para todo tipo de soldadura emplear electrodos AWS E6011, inclusive en los apuntalados.
- Los pernos se ajustarán a la última edición de "Specification for Low-Carbon Steel Externally and Internally Threaded Standard Fasteners, ASTM A-490", designados de aquí en adelante como pernos A-490.
- Los certificados de los fabricantes deben estar en conformidad con las especificaciones.
- La tuerca deberá apretarse inicialmente hasta un ajuste sin holguras (siendo el punto en el que una llave de tuerca de impacto empieza a tener efecto, o sea aproximadamente $\frac{1}{2}$ vuelta a partir del momento en que se desarrolla alguna resistencia en la tuerca usando una llave). A partir de este punto, girar la tuerca con respecto a la espiga del tornillo $\frac{1}{2}$ vuelta adicional.
- Los electrodos pueden emplearse en toda posición; sin embargo, el diámetro de los electrodos a emplear varía de acuerdo a la posición de soldadura:
Todas las superficies, sean tuberías y/o planchas con bordes que se vayan a soldar, deben estar lisos y uniformes y libres de rasgaduras, grietas u otros defectos que pudieran afectar de forma adversa la calidad o resistencia de la soldadura. Las superficies que se vayan a soldar y las adyacentes a una soldadura, deben estar también libres de escamas sueltas, escoria, herrumbre, humedad, grasa u otros materiales extraños que pudieran evitar una soldadura apropiada o produzcan humos indeseables.

INSPECCIÓN VISUAL Y PREPARACIÓN DE BORDES CORTADOS DE PLACAS.

- Inspeccionar que los bordes y cuerpo de ambos materiales deben estar sin dobleces, abolladuras y libres de óxido, antes del proceso de soldadura y pintado.

INSPECCIÓN DE SOLDADURA.

- Todas las piezas deben ser unidas por Cordones de soldadura en todo el contorno de unión; en ningún caso se deberá unir piezas por Puntos de soldadura. Se debe inspeccionar que los cordones sean uniformes y continuos.
- En caso de detectar imperfecciones, se deberá realizar pruebas por líquidos penetrantes para verificar la existencia de grietas; en caso de haber estas; el trabajo se rechazará y se volverá a unir las piezas.

PINTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - AREQUIPA
Ing. Julio César Venturo Palomino
C.I. 54757
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - AREQUIPA
Ing. Rosalva Chirica Ramirez
C.I. 53930
RESIDENTE DE OBRA, *

- Todos los elementos serán pintados con una base de Zincromato y acabado con esmalte.

d) BASE DE ANCLAJE VIGA P1 y VM1

- Se prefabricarán la base de Vigas para el soporte de anclaje a la columna en cada eje transversal al Mercado 3 de Mayo de Santa Rosa, con planchas metálicas gruesas tipo LAC laminados en caliente.

DENOMINACIÓN

- Las planchas a utilizarse se identificarán con la siguiente denominación PGLAC A1011 TB, PGLAC A36

NORMA TÉCNICA

- Designación comercial de las planchas estructurales con la Norma Técnica ASTM A36.

ANÁLISIS QUÍMICO DE COLADA (%)

CALIDAD ASTM	%C	%Mn. Max.	% P. Max.	% S Max.	% Si Max.
A36	0.25 Max	0.80-1.20 (e>3/4")	0.040	0.050	0.40

PROPIEDADES MECÁNICAS

CALIDAD	NORMA ASTM	LIMITE DE FLUENCIA (Kg/cm2)	RESISTENCIA A LA TRACCION (Kg/cm2)	ALARGAMIENTO (%) EN 50 MM	DOBLADO
Estructural	A36	2,530 Min.	4080-5610	20 Min	A 180° opcional diámetro P= 3e sentido laminación

MATERIALES

- Plancha metálica LAC ASTM A36, 450x450 E= 1/2".
- Pernos ASTM A490 D=3/4"
- Soldadura Supercito de 1/8" (E7018-1).

PROCESO CONSTRUCTIVO

- Los anclajes se fabricarán de acuerdo a los planos constructivos de estructura de techo y detalles que se detallan en el expediente técnico del Mercado 3 de Mayo de Santa Rosa.
- Se repararán los defectos superficiales e internos detectados por radiografía.
- Eliminar los defectos en piezas fabricadas por fundición.
- Corte de materiales que no puedan ser trabajados con los procesos convencionales de corte.
- Para el corte y biselado de aquellos metales que pudieran fundirse por acción del arco eléctrico.
- Es indicado especialmente para aceros de mediano carbono y aceros aleados, así como aluminio y aleaciones de aluminio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - AZUAYO
Ing. Julio Cesar Ventura Palomino
CIP. 54757
SUPERVISOR DE OBRA.

6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - AZUAYO
Ing. Bernabé Blanca Kamárez
CIP. 82938
REGISTRO DE OBRA.

- La alta conductividad del cobre y sus aleaciones debe ser tomada en consideración al trabajarse con estos materiales. Se recomienda, por lo tanto, un precalentamiento de la pieza antes de iniciar el trabajo

e) MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA VIGAS P1, VM1 Y OTROS

- Esta partida consiste en la contingencia de mano de obra, equipos, maquinarias y logística para realizar el montaje de las estructuras metálicas fabricadas sobre la estructura de concreto o columnas del Mercado 3 de Mayo de Santa Rosa.
- Los elementos estructurales se fijarán con precisión a las líneas y elevaciones especificadas. Los elementos serán conectados a la barra de anclaje fijado en las columnas, suficiente para garantizar la seguridad de la estructura, hasta que las conexiones se hagan permanentes.
- Las columnas deben ser aseguradas con tirantes, puesta a plomo y alineada hasta que los pernos hayan sido colocados en su totalidad.
- El contratista del servicio asumirá la plena responsabilidad de la correcta verticalidad, la alineación y fijación de todos los elementos estructurales. Además, debe proporcionar tensores provisionales y refuerzos para proteger la estructura contra cargas de viento y las cargas de construcción, con la intención de mantener la verticalidad y alineación hasta el final del montaje.
- Las conexiones empernadas de campo deben ser con pernos de alta resistencia de acuerdo a la norma AISC Especificaciones para conexiones
- En las estructuras usar pernos ASTM A-325 o A-490. Las arandelas planas deben ser suministradas de acuerdo a lo establecido en la norma AISC. Arandelas biseladas deben ser suministradas en lugares en donde no se pueda garantizar el correcto asiento de las arandelas planas.
- Las conexiones de vigas se ajustarán a la norma AISC, para conectores de doble ángulo, capaz de soportar el 100% de la capacidad total de la carga uniforme de la viga con la luz de diseño.
- La conexión tipo fricción debe ser usada cuando el deslizamiento pueda causar una reducción de esfuerzos en áreas incluidas, pero no limitadas a: arriostramientos de vientos y conexiones sujetas a esfuerzos reversibles tal como empates de columnas. Las superficies en contacto en conexiones del tipo fricción deben ser clase A.
- Las conexiones empernadas deben usar agujeros estándar, excepto como se especifica aquí. Agujeros sobre-medida, de ranura corta y de ranura larga, deben ser tratados como conexión de tipo fricción. Arandelas endurecidas deben ser instaladas sobre todas las conexiones. Arandelas endurecidas se debe instalar sobre los agujeros sobre-medida y de ranura corta. Arandelas de placa o de barra continua deben ser instalados sobre agujeros de ranura larga.

INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- Un mínimo del 10% de los pernos de alta resistencia deberán ser inspeccionados y aprobados de acuerdo a la norma AISC "Especificaciones para conexiones estructurales usando pernos ASTM A-325 o A-490". Si uno o más de los pernos a prueba en cualquier conexión están por debajo de la tensión especificada, todos los pernos deben ser inspeccionados.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LAMBAYEQUE
Ing. Julio Cesar Benavente Palomino
C.I.P. 1757
SUPERVISOR DE OBRA

7


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LAMBAYEQUE
Ing. Edmundo Chanco Ramirez
C.I.P. 92639
REGIDENTE DE OBRA

- Suministrar la mano de obra y equipos necesarios para apretar los pernos flojos en las conexiones donde sea necesario, los que serán dirigidos por el Residente y contar con la aprobación del ingeniero supervisor de obra.
- La calibración de la presión de aire para el procedimiento de reajuste se realiza mediante pistolas de impacto separadas, distinto al tipo utilizado en el apriete original.
- Las soldaduras deberán ser inspeccionadas y aprobadas de acuerdo a lo estipulado por AWS D1.1. Se realizará una inspección visual al 100% de las soldaduras de taller y de campo. El ingeniero responsable podrá aprobar un método alternativo de inspección y verificación.

f) COBERTURA PLANCHA CON CALAMINÓN CU6, E=0.40 MM

- La cobertura del mercado, sobre las estructuras montadas, será calaminón diseñados especialmente para cubrir grandes espacios con alto valor estético para las coberturas acorde a los diseños; así como un significado ahorro en estructuras y en instalaciones ya que se usan traslapes.
- Esta partida comprende la instalación de cobertura con planchas de Calaminón CU6 E=0.40 mm, fijados mediante el uso de tornillos auto perforantes a las correas metálicas.
- Dicha instalación será dirigida por el Residente y supervisada y autorizada por el Supervisor.

CAPACIDAD DE CARGA (Kg/m²)

Espesor	Condición de apoyo	Distancias entre apoyo (m)						
		1	1.25	1.5	1.75	2	2.25	2.5
0.35-0.40	Simple	124.72	75.09	48.22	32.26	23.99	18.14	14.29

MATERIALES

- Plancha de acero CALAMINÓN CU6, fabricado según norma ASTM A792, AZ150. de espesor de 0.4 mm, con acabado de color, en coordinación de la parte usuaria.
- Tornillos auto perforantes de 1" y 2" plg.
- Taladro inalámbrico manual.

PRE-PINTADO

- El color de las planchas otorga a la obra un valor agregado y un excelente acabado estético de acuerdo a cada necesidad. La pintura proporciona una protección adicional a la que ofrece al CALAMINÓN, asegurando la performance de las mismas aun en las condiciones ambientales más agresivas.
- La pintura tiene una capa de primer epóxico de 5 micras por ambas caras y una capa uniforme de 20 micras de pintura poliéster estándar líquido sobre la capa superior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - ICA
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 126757
SUPERVISOR DE OBRA

8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - ICA
Ing. Benítez Chonca Ramírez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

- Las planchas pre-pintadas están protegidas por una película de polipropileno en la cara superior para evitar posibles daños durante el transporte, manipuleo e instalación. Debe retirarse inmediatamente después de la fijación.

MONTAJE

- La mano de obra para la fijación será por contratación (servicio) a terceras personas. El Contratista de Instalaciones preparará planos detallados de la instalación de los techos, fachadas y tabiquerías. Estos planos mostrarán el tipo, longitud y posición de los paneles en cada sector de la edificación, así como el tipo de conectores y su ubicación.
- Asimismo, deberán indicar el tipo de accesorios, remates y tapajuntas, el tipo de sellos y cualquier otro detalle requerido para garantizar una instalación adecuada y hermética del sistema de revestimiento.

g) ESTRUCTURA METÁLICA: CORREAS DE ACERO DE TUBO RECTANGULAR (50x75x2.5MM)

MATERIALES, PROCEDIMIENTO E INSPECCIÓN.

- Tubo Rectangular de Acero LAC A500 de 50x75 mm e=2.5 mm, para las correas, de acuerdo a los planos.
- Las dimensiones, pesos y espesores se fabrican según la norma ASTM A500- grado A. Tubo fabricado con acero al carbono laminado en caliente (LAC).
- Tubo para estructura fabricado con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW), en dimensiones y pesos según norma ASTM A500.
- Los tubos tienen que ser de cualquiera de estas denominaciones:
TNM RED ND A500, TNM RED OD A500, TGM RED ND A500,
TGM RED OD A500, TNM CUA OD A500, TNM REC OD A500.
- Las secciones de fabricación son redondas, cuadradas y rectangulares. Las dimensiones y espesores se fabrican según la norma ASTM A500 grado A.
- Soldadura Supercito de 1/8" (E7018-1)
- Los tubos tienen que ser fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación son redondas, cuadradas y rectangulares.
- Las dimensiones, pesos y espesores se fabrican según la norma: ASTM A500, ASTM-A-283-C, DIN 17100 ST 37, STRUCTURAL STEEL-ASTM A-36.
- La instalación será dirigida por el residente y supervisada y autorizada por el Supervisor de Obra.
- Tomar en consideración los planos adjuntos (del expediente técnico) y opinión del consultor para la verificación de la estructura metálica.
- Para todo tipo de soldadura emplear electrodos AWS E6011, inclusive en los apuntalados.
- Los pernos se ajustarán a la última edición de "Specification for Low-Carbon Steel Externally and Internally Threaded Standard Fasteners, ASTM A-490", designados de aquí en adelante como pernos A-490.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AMAZONAS
ING. JUAN CESAR VENTURA POLOMINO
CIP. 64757
SUPERVISOR DE OBRA

9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AMAZONAS
ING. ROMMEL CHANCA RAMIREZ
CIP. 93930
RESIDENTE DE OBRA

- Los certificados de los fabricantes deben estar en conformidad con las especificaciones.
- La tuerca deberá apretarse inicialmente hasta un ajuste sin holguras (siendo el punto en el que una llave de tuerca de impacto empieza a tener efecto, o sea aproximadamente $\frac{1}{2}$ vuelta a partir del momento en que se desarrolla alguna resistencia en la tuerca usando una llave). A partir de este punto, girar la tuerca con respecto a la espiga del tornillo $\frac{1}{2}$ vuelta adicional.
- Los electrodos pueden emplearse en toda posición; sin embargo, el diámetro de los electrodos a emplear varía de acuerdo a la posición de soldadura:
Todas las superficies, sean tuberías y/o planchas con bordes que se vayan a soldar, deben estar lisos y uniformes y libres de rasgaduras, grietas u otros defectos que pudieran afectar de forma adversa la calidad o resistencia de la soldadura. Las superficies que se vayan a soldar y las adyacentes a una soldadura, deben estar también libres de escamas sueltas, escoria, herrumbre, humedad, grasa u otros materiales extraños que pudieran evitar una soldadura apropiada o produzcan humos indeseables.

INSPECCIÓN VISUAL Y PREPARACIÓN DE BORDES CORTADOS DE PLACAS.

- Se debe inspeccionar que los bordes y cuerpo de ambos materiales deben estar sin dobleces, abolladuras y libres de óxido, antes del proceso de soldadura y pintado.

INSPECCIÓN DE SOLDADURA.

- Todas las piezas deben ser unidas por Cordones de soldadura en todo el contorno de unión; en ningún caso se deberá unir piezas por Puntos de soldadura. Se debe inspeccionar que los cordones sean uniformes y continuos.
- En caso de detectar imperfecciones, se deberá realizar pruebas por líquidos penetrantes para verificar la existencia de grietas; en caso de haber estas, el trabajo se rechazará y se volverá a unir las piezas.

PINTURA

- Todos los elementos serán pintados con una base de Zincromato y acabado con esmalte.

h) CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE PLANCHA GALVANIZADA DE 6" E= 1/32", INCLUYE SOPORTE

MATERIALES, PROCEDIMIENTO E INSPECCIÓN.

- El sistema de evacuación de lluvia comienza desde la captación de estas aguas, la cual se realiza con unas canaletas de Fierro Galvanizado de 6" de diámetro, sujetos de las vigas de bordes de la infraestructura.
- Partida que comprende todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la colocación de las canaletas metálicas de plancha de acero galvanizado o Aluzinc en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - INCAHUASI
Ing. Julio César Ventura Palomino
C.R.P. 64757
SUPERVISOR DE OBRA

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - INCAHUASI
Ing. Rommel Ananca Ramirez
C.R.P. 63032
RESIDENTE DE OBRA

- forma de U para aguas pluviales, que recibirán las aguas de lluvias al final de la pendiente de techo.
- Los elementos a utilizar serán las canaletas con suficiente capacidad para captar las aguas de lluvia del techo al que se instala, estos serán elementos prefabricados de similar calidad de material que las techumbres, las que serán niveladas a lo largo del final del techo, utilizando ganchos de sujeción debidamente fijados para soportar el peso propio de los canales, así como de las aguas que se conducirán hasta su evacuación vertical.
 - El plano de detalle de la canaleta se realizará según los planos adjuntos del expediente técnico.
 - Las canaletas serán colocadas longitudinalmente a los lados de cada vertiente de agua del techo y contarán en los extremos con desfogue hacia un tubo de 6" de diámetro.
 - Los tubos que bajan de las canaletas serán tuberías PVC SAP de 6" de diámetro clase 7.5, las cuales bajarán por el vértice del encuentro de las mochetas de los muros hasta entrar por debajo de la vereda.
 - Dicha instalación será dirigida por el residente y supervisada y autorizada por el Supervisor.

MATERIALES

- Pernos autoroscantes de 2".
- Ganchos de platina para canaleta.
- Canaleta de F° Galv. Ø 6".

i) BAJADA DE AGUA PLUVIAL TUBERÍA DE PVC SAP 6" CLASE 7.5

MATERIALES, PROCEDIMIENTO E INSPECCIÓN.

- Los materiales y accesorios que recibirán las aguas pluviales de las canaletas son:
 - Abrazaderas para soporte de tubería PVC
 - Tubería PVC SAP Ø 6"
 - Codos PVC SAP Ø 6"
- Se tiene que realizar las conexiones a la canaleta con accesorios de PVC y tubería fijada, hasta la entrega de las aguas a la cuneta de evacuación pluvial.

j) DEMOLICIÓN DE CONCRETO EN VEREDAS PERIMETRALES Y ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES

- La demolición consiste en la destrucción de la vereda perimetral existente de concreto, con equipos menores y mano de obra no calificada, del campo de emplazamiento para las zapatas del proyecto.
- La eliminación consiste en el acarreo del material derrumbado del lugar de emplazamiento del proyecto hacia un lugar adecuado, a una distancia media de 0.5 km aproximadamente, las cuales se rellenarán a las orillas del río Santa Rosa para reforzar las defensas ribereñas planteadas.
- Se debe transportar y eliminar la demolición antes de todo el proceso constructivo, proliamente dicho, en forma total para no perturbar la normal ejecución de la obra.

UNIDAD DE MEDIDA:

Su medición será en forma global (GLB) al finalizar el 100% de la ejecución de los trabajos y previa autorización del supervisor de obra.

En este rubro se incluyen mano de obra, materiales, herramientas y equipos y elementos que involucra la ejecución de la ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHADO DEL MERCADO 3 DE MAYO de acuerdo a las instrucciones del Residente y Supervisor de Obra.

Las metas de la cobertura consta de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
01	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO (COLUMNAS Y TIJERALES) CON COBERTURA DE CALAMINÓN CU6, INCLUIDO CANALETA GALVANIZADA Y BAJADAS PARA AGUAS DE LLUVIA, A TODO COSTO.	GLB	01

IMPORTANTE: El Servicio está condicionado a una garantía de funcionamiento, sin presentar desperfectos, por un periodo de 07 años, bajo un documento y/o carta de garantía firmado y sellado por el responsable.

CÓDIGOS Y NORMAS

El proceso de estimación de las cargas, así como el análisis y diseño de las estructuras está basado en los siguientes códigos:

- Reglamento Nacional de Edificación.
- AISC Specification for Structural Steel Buildings.
- Allowable Stress Design. AISC 1989
- ASTM – D3774 –D4964
- AISI Specification for the Design of Cold-Formed Steel Structural Members. AISI 1989
- Otras Normativas vigentes, para el presente contrato.

Se entiende que todas aquellas normas a las que los códigos hacen referencia, forman parte integrante de los mismos en tanto sean aplicables a los materiales, cargas y procedimientos utilizados en el presente Proyecto.

PROPIEDADES DE LOS MATERIALES

Los siguientes materiales han sido considerados en el presente estudio:

- Planchas y perfiles : ASTM A36 $F_y = 2,500 \text{ kg/cm}^2$
- Perfiles formados en frío : ASTM A570 $F_y = 2,500 \text{ kg/cm}^2$
- Láminas de acero zincalum : ASTM A792 $F_y = 2,300 \text{ kg/cm}^2$
- Pernos de alta resistencia : ASTM A325 $F_u = 8,400 \text{ kg/cm}^2$
- Pernos corrientes : ASTM A307 $F_u = 4,200 \text{ kg/cm}^2$
- Electrodo celulósicos E60, según AWS A5.1 $F_u = 4,200 \text{ kg/cm}^2$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 54757
SUPERVISOR DE OBRA

12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
Ing. Guillermo Cipriano Ramirez
CIP. 20938
RESIDENTE DE OBRA

IMPORTANTE:

- Se tiene que realizar la certificación de prueba de los tintes penetrantes, cumpliendo con las normas ASTM E-1417 y E-165.
- Prueba de anticorrosivo para estructuras metálicas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

En este documento se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos de fabricación y montaje de las estructuras de acero.

MATERIALES

a. ACERO ESTRUCTURAL

Todos los elementos resistentes de la estructura metálica del coliseo multiusos serán fabricados con planchas gruesas laminadas en caliente, ACERO PG-E35, designación SIDERPERU, cuyas propiedades mecánicas son las siguientes:

Esfuerzo mínimo de fluencia	: $f_y = 3\ 400\ \text{Kg/cm}^2$
Resistencia mínima a la tracción	: $R = 5\ 000\ \text{Kg/cm}^2$
Alargamiento mínimo de rotura	: $A = 21\ \%$

El contratista deberá acreditar con los certificados de calidad respectivos, la calidad de los materiales adquiridos para la construcción. En dichos certificados se deberá registrar las propiedades físicas, químicas y mecánicas relevantes, otorgados por el o los proveedores autorizados por la fábrica. En caso de no existir estos documentos, se deberán realizar las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea, siendo potestad del Supervisor ordenar a criterio la realización de estas pruebas, cuyo costo lo asumirá el Contratista.

b. LOS TUBOS, PERFILES LAMINADOS Y PLANCHAS

Serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la norma ASTM A36, A106, A333.

Los perfiles formados en frío se fabricarán a partir de flejes de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM A570, Gr.36. Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación.

Propiedad	A36	A570
- Esfuerzo de Fluencia (Kg./mm ²)	25	25
- Resistencia en tensión (Kg./mm ²)	41-56	37
- Alargamiento de rotura (%)	23%	17-22%

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A36: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - ICA
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP: 54757
SUPERVISOR DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - ICA
Ing. Rommel Esthela Ramírez
CIP: 83939
RESIDENTE DE OBRA

Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

c. PERNOS

Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal y sus propiedades se ajustarán a lo indicado en las Norma ASTM A325 para el caso de pernos de alta resistencia y a lo indicado en la Norma ASTM A307 para el caso de pernos corrientes de baja resistencia. Las características y dimensiones de tuercas estarán de acuerdo a lo indicado en la Norma ASTM A-563.

INSTALACIÓN DE LOS PERNOS DE ANCLAJE

Las tolerancias en su ubicación respecto de lo indicado en los Planos de Montaje no serán mayores que:

- 1/8" entre centros de cualesquiera dos pernos dentro de un grupo de pernos de anclaje.
- 3/4" entre centros de grupos de pernos de anclaje adyacentes.
- 1/2" para el nivel del extremo superior de los pernos de anclaje.

INSTALACIÓN DE LOS PERNOS DE LA ESTRUCTURA

Los pernos estarán provistos de tuerca y arandela plana. En aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas.

Las partes roscada del perno no debe estar incluida en el plano de corte de los elementos que conectan. Las llaves de tuercas utilizadas para la instalación de los pernos deben ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos.

d. SOLDADURA

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E70 con una resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm² y 5,100 kg/cm² respectivamente.

REQUERIMIENTOS DE PROPIEDADES MECANICAS DE LOS MATERIALES DE APORTE PARA GRADO DE TENSION NORMAL				
REQUERIMIENTOS DE TRACCION				
RESISTENCIA A LA TRACCION	41	51	kg / mm ²	
LIMITE DE FLUENCIA	400	500	Mpa (N / mm ²)	
ELONGACION	58	300	81 000 psi	
	31	kg / mm ²		
	305	MPa (N / mm ²)		
	44	100 psi		
	22,0 %			
REQUISITOS DE IMPACTO				
GRADOS	1	2	3	
TEMPERATURA DE PRUEBA				
°C	20	0	-20	10
°F	68	32	-4	14
ENERGIA ABSORVIDA (Manual y Semiautomática)				
kg m	4,8	4,8	4,8	6,2
J	47	47	47	61
Lb pie	35	35	35	45
ENERGIA ABSORVIDA (Automática)				
kg m	3,5	3,5	3,5	4,5
J	34	34	34	44
Lb pie	25	25	25	34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP 54757
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Rommel Chanca Ramirez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las Normas AWS A5.1 ó AWS A5.17 de la American Welding Society, dependiendo de si la soldadura se efectúa por el método de arco metálico protegido, respectivamente.

Electrodos de características especiales:

R: UNIÓN SOLDADA \geq R METAL BASE

R: Resistencia a la Tracción

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 de la última edición del Manual de Soldadura de la American Welding Society – AWS.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán del tipo E70. El tipo de electrodo a usar será el indicado en los planos del proyecto y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, la limpieza de los miembros a unirse deben estar limpios interior y exteriormente, se debe sacar pintura, óxido, grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final del chafán

Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) ó mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.

Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadres mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta. El proceso y secuencia de ensamblaje y unión de las partes deberá ser tal que evite distorsiones y minimice esfuerzos de acortamiento. Cuando sea imposible evitar esfuerzos residuales altos en las soldaduras de cierre de una estructura con uniones rígidas, las soldaduras de cierre se harán en los elementos a compresión.

Toda soldadura a bisel de penetración total será hecha manualmente excepto cuando se ejecute con la ayuda de material de apoyo o se suelde en posición horizontal de ambos lados en material de bordes a escuadra de espesor no mayor que 5/16 de pulgada con abertura en la raíz no menor que la mitad del espesor de la menor de las partes soldadas. Las uniones soldadas a bisel deberán terminar en los extremos de manera tal que se asegure su solidez. Las soldaduras expuestas serán alisadas esmerilándolas excepto indicación contraria de la Supervisión.

Todas las uniones requeridas para la fabricación de vigas y viguetas serán de penetración total.

El proceso de fabricación y montaje deberá minimizar la cantidad de uniones soldadas en sitio.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - ICA
Ing. Julio César Viciyura Palomino
CIP. 04757
SUPERVISOR DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA ROSA - ICA
Ing. Bernabé Chanca Ramírez
CIP. 20928
RESIDENTE DE OBRA (*)

SOLDADURA EN OBRA

El procedimiento de ejecución de las soldaduras de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar. Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

TIPOS DE PRUEBAS

Las pruebas se realizarán para los siguientes tipos de soldaduras:

I) **Horizontal.** - Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria horizontal.

II) **Vertical.** - Cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria vertical.

III) **Sobrecabeza.**- La probeta está en el plano horizontal por encima de la cabeza del soldador. El electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo una trayectoria horizontal. Todas estas soldaduras se harán por una sola cara. Sobre cada una de las muestras se realizarán dos ensayos de dobléz a 180° alternando la posición de la raíz de la soldadura.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS

La soldadura debe estar libre de rajaduras o porosidades, falta la penetración, quemaduras y otros defectos.

Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberán exceder de 1/32" (0.8 mm) de profundidad.

La prueba de dobléz se considera aceptable si en la soldadura o entre la soldadura y el metal base no se presentan rajaduras que excedan de 1/8" (3.2 mm) en cualquier dirección.

Las rajaduras que se originan a lo largo de los bordes de la muestra durante la prueba y que sean menores de 1/8", no se tomarán en cuenta.

EQUIPO MÍNIMO DE SOLDADURA EN TALLER

El equipo mínimo de soldadura en Taller es el planteado por el proveedor y definido por el Residente y Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Julio César Ventura Palomano
CIP. 21737
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Rolando Estanislao Ramirez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA (*)

CONTROL Y PRUEBAS

La Supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:
Visual.- La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes y los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8", sin fisuras.

Se comprobará la regularidad de la penetración.

La no-coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrán superar en más de 1/20 el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de líquido penetrante, corriendo su costo por parte del Contratista de las Estructuras Metálicas.

CONTROL DE SOLDADURA

Por Líquidos Penetrantes

Se efectuará antes de realizar el cordón de acabado por el lado posterior de la soldadura en "V" para verificar la ausencia de discontinuidad no aceptable (100%). Igualmente, se verificará la superficie de la soldadura de acabado (pase final) por el lado de mayor aporte de soldadura (alcance 100%).

e. PINTURA

Para la protección de las estructuras de acero, se utilizará un sistema de pintado con anticorrosivo (sincromato) y esmalte sintético. El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas, especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes.

PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS.

Para la protección de todas las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado EPÓXICO curado con amidas, de 200 micrones de espesor total de película seca aplicado en 3 capas. La primera capa será un anticorrosivo con una capa de 50 micrones de espesor de película seca, la segunda y tercera capa será una ESMALTE de 75 micrones de espesor de película seca cada una.

La preparación de la superficie se hará con abrasivos, a metal blanco y con un perfil medio de rugosidad de 50 micrones, o similar.

Especificación

Sistema	:	Epoxi-poliamida, 200 micrones de espesor total de película seca aplicado en 2 capas.
---------	---	--

Preparación de la superficie:	El método de limpieza será mecánico, del tipo con abrasivos, llegando al grado de metal blanco (SP5) y un perfil medio de rugosidad de 50 micrones.
Pintura base:	Anticorrosivo, aplicación con pistola de aire comprimido, 1 capa de 50 micrones de espesor de película seca.
Pintura acabado:	Esmalte sintético aplicación con pistola de aire comprimido, 1 capas de 75 micrones de espesor de película seca cada una.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.

La preparación de la superficie metálica constituye una etapa fundamental para obtener un desempeño satisfactorio del sistema de pintado seleccionado; el tipo y grado de limpieza de la superficie debe estar acorde con el sistema de pintado escogido.

La preparación de la superficie tiene dos objetivos principales:

Remover los contaminantes existentes sobre la superficie a recubrir; la aplicación de una pintura sobre una superficie contaminada dará como resultado el desprendimiento de la misma, toda vez que estos contaminantes no se encuentran firmemente adheridos a la superficie metálica.

Crear un adecuado perfil de rugosidad; tiene como finalidad permitir el anclaje mecánico entre la primera capa de la pintura base y la superficie metálica que se desea proteger.

Las etapas de la preparación de la superficie son las siguientes:

Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuos de aceite, grasa, defectos superficiales en el material (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.

Limpieza con solvente y remoción de defectos superficiales; en aquellas zonas donde se haya detectado la existencia de residuos de petróleo, aceite o grasa, se debe proceder a efectuar una limpieza con solventes. Los defectos de superficie serán eliminados mediante un esmerilado.

Limpieza por acción mecánica; luego de la limpieza con solventes y la remoción de los defectos superficiales, se procederá a efectuar la limpieza de la superficie con abrasivos, de forma tal que la superficie tenga el grado de limpieza y el perfil de rugosidad requerido por la especificación del sistema de pintado.

La limpieza con abrasivos comprende la remoción de la cascarilla de laminación, las capas de óxidos y otros materiales depositados sobre la superficie, por medio de la aplicación de un chorro abrasivo de arena, granalla de acero o escoria de cobre. Esto se logra mediante la proyección de partículas abrasivas impulsada por aire a presión sobre la superficie que se desea limpiar.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO

Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 24757
SUPERVISOR DE OBRA

18


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO

Ing. Rommel Chanca Ramírez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

Se desea llevar a la superficie al grado de limpieza denominado a metal blanco, el cual corresponde al grado SP5 de la SSPC (The Society for Protective Coatings). En este grado de limpieza el chorro abrasivo debe remover todos los contaminantes adheridos a la superficie metálica. No se permitirá el grado a metal comercial (sp6), el cual si permite dejar residuos hasta en 1/3 de cada pulgada cuadrada.

El equipamiento utilizado para la limpieza con abrasivos está constituido por un compresor, filtro de aceite, separador de humedad, tolva a presión, válvula para la mezcla aire - abrasivo, sistema de control remoto, mangueras, toberas y abrasivo.

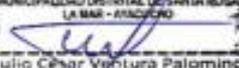
El compresor debe suministrar una presión del orden de 100 psi (0.69 Mpa), medida en la entrada de la tobera y con una capacidad de descarga compatible con el tamaño del equipo de arenado y el diámetro interno de la tobera. El aceite y la humedad contenidos en el aire deben ser removidos por el filtro y el separador de humedad respectivamente, antes que estos sean utilizados en la limpieza.

La tolva a presión debe ser de doble compartimiento, en lo posible y tener una válvula de seguridad y una válvula de sobre presión. La válvula de mezcla del aire debe ser compatible con el tamaño del equipo y el sistema de control remoto debe permitir que el operador de la tobera pueda accionar o interrumpir el equipo en cualquier momento; asimismo, las mangueras utilizadas son especiales para el uso de abrasivos. El operador de la tobera debe trabajar protegido con una capucha, una máscara con ingreso de aire puro, una vestimenta y guantes apropiados para el trabajo con abrasivos.

En el caso de que el abrasivo a utilizar sea arena, ésta debe estar exenta de impurezas tales como arcilla, cloruros y otras sales, ser angulosa y de elevada dureza. Su granulometría debe ser de +12/40 según ASTM E11, es decir pasa totalmente la malla N° 12 Y queda retenida en la malla N° 40.

PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURAS

- El sistema de protección epoxi - poliamida consta de dos componentes, resina y catalizador, siendo el mecanismo de formación de la película protectora de polimerización por condensación. Previo al mezclado de los dos componentes, éstos deben homogenizarse individualmente mediante un agitador. Los componentes deben mezclarse y reposar en la proporción y tiempo indicados por el fabricante del producto.
- Se tendrá especial cuidado en el tiempo de reposo de la pintura, posterior al mezclado de los dos componentes, ya que éste es el tiempo de inducción, que es el tiempo requerido para que el sistema epóxico comience a reaccionar.
- Un cuidado adicional es el tamizado de la pintura mezclada, a través de un tamiz o cedazo de nylon u otro material, con el fin de retener los pequeños nódulos, grumos o impurezas que no se hayan disuelto. Esta etapa es particularmente importante en el caso de emplear métodos de aplicación con pistolas. Los fabricantes de pinturas recomiendan la granulometría que debe tener el cedazo para el tamizado de sus productos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - PIURA

Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP: 14757
SUPERVISOR DE OBRA

19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - PIURA

Ing. Rommy Chanco Ramirez
CIP: 83938
RESIDENTE DE OBRA

- Con la finalidad de obtener un espesor de película uniforme a lo largo de toda la superficie a pintar, y debido a la geometría esbelta de la mayoría de estos elementos, se recomienda que la forma de aplicar la pintura sea mediante el uso de pistolas de aire comprimido, teniendo especial cuidado en que las boquillas a utilizar estén de acuerdo con el elemento a pintar, evitando los desperdicios excesivos. No se permitirá el uso de pinturas cuya aplicación mediante este método, y para llegar a los espesores especificados, necesite más del 10% de dilución.
- Sólo se permitirá el uso de brochas para la aplicación de la primera mano de pintura en los cordones de soldadura, resquicios, cantos vivos y otras zonas de difícil acceso, donde otros métodos podrían ocasionar fallas debido a la dificultad de penetración de la pintura.
- Podrán utilizarse otros métodos para aplicar la pintura, como la pistola sin aire (airless), siempre y cuando garanticen un espesor de película bastante uniforme a lo largo de toda la superficie pintada, que logren los espesores especificados para cada capa, y que no requieran en la pintura mayor dilución que el 10%. En todo caso, el método de aplicación debe ser sometido a aprobación de la Supervisión.
- El tiempo transcurrido entre la preparación de la superficie y la aplicación de la primera capa de pintura base varía en función de las condiciones atmosféricas que prevalecen en la zona.

EVALUACIÓN DE CALIDAD DE APLICACIÓN DE PINTURA.

El Supervisor deberá aprobar los productos a utilizar en la protección de las estructuras de acero, propuestos por el Contratista, tanto para el anticorrosivo base como para el esmalte de acabado, para ello se deberán presentar los siguientes ensayos:

- Ensayo de adherencia, norma ASTM D 3359: "Standard Test Methods for Measuring Adhesion by Tape Test ", Test Method A – "X-cut Tape Test" and Test Method B – "Cross-cut Tape Test ".
- Ensayo de flexibilidad, norma ASTM D 522: "Standard Test Method for Mandrel Bend Test of Attached Organic Coatings ", Test Method A – "Conical Mandrel Test ".
- Ensayo de medición de película seca, norma ASTM D 1186: "Standard Test Method for
- Nondestructive Measurement of Dry Film Thickness of Nonmagnetic Coatings Applied to a Ferrous Base".
- Ensayo de resistencia al impacto por caída de bola, norma ASTM D 2794: "Standard Test Method for Resistance of Organic Coatings to the Effect of Rapid Deformation (Impact)".
- Ensayo para determinar el tiempo de secado, norma ASTM D 1640: "Standard Test Method for Drying Curing, or Film Formation of Organic Coating at Room Temperature".
- Ensayo para determinar el contenido de sólidos en volumen, norma: ASTM D 2697:
- "Standard Test Method for Volumen Nonvolatile Matter in Clear or Pigmented Coatings".
- Adicionalmente, en obra se deberá medir periódicamente los espesores de la película húmeda, ésta debe ser la adecuada para lograr los espesores de película seca especificados. Este control es importante, pues si no se lograra el espesor húmedo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AREQUIPO
Ing. Julio Cesar Ventura Palomino
CIP. 84757
SUPERVISOR DE OBRAS

20


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AREQUIPO
Ing. Rómulo Chanca Ramirez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRAS

para una determinada capa y por consiguiente tampoco el espesor seco, obligaría a una capa adicional con las debidas consecuencias en tiempo y costo para el Contratista.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

- ☑ Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, las especificaciones tendrán precedencia.
- ☑ Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.
- ☑ El contratista informará a la Supervisión sobre la fecha de arribo de los materiales al taller, de manera que éste pueda proceder a su inspección. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que la Supervisión haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales. Con ese objeto, la Supervisión podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permitan confirmar la calidad de los mismos.
- ☑ En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que exceda las tolerancias de la Norma ASTM A6, la Supervisión podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

PROCESO DE CORTE Y ENDEREZADO

- ☑ El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxi-acetileno) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.
- ☑ El corte con oxígeno deberá hacerse con máquina. Los bordes cortados con oxígeno que estarán sujetos a esfuerzo y/o que recibirán soldadura deberán quedar libres de imperfecciones.
- ☑ No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm), debidas al proceso de corte, deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/4" (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

PERFORACIONES DE HUECOS

- ☑ Todas las perforaciones serán efectuadas en el taller previamente al arenado y pintado.
- ☑ Las perforaciones se efectuarán por taladrado, pero también pueden ser punzonadas a un diámetro 1/8" (3.2 mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladrado.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Julio César Viqueira Palomino
CIP. 64757
SUPERVISOR DE OBRA

21


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Rommel Chanca Ramirez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

- El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforaciones que no cumplan con estas características serán rechazados.

CONTROL Y PRUEBAS

- El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera el Supervisor para efectuar el control de los materiales en el taller, garantizando su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación. El Supervisor está facultado para rechazar los trabajos que no se adecuen a los procedimientos indicados en estas especificaciones o en las normas a las que aquí se hace referencia.

MONTAJE

- El Contratista deberá efectuar el montaje, preservando el orden, la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin (caseta, almacén cerrado y abierto, servicios, etc.), con los equipos adecuados para efectuar las maniobras y que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.
- El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaje, además del personal de mando medio y laboral, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.
- Previamente los materiales habilitados, deberán haber sido transportados adecuadamente y cuidando de no deformar ni deteriorar las estructuras de acero fabricadas y habilitadas.
- Los materiales metálicos, equipos y herramientas deberán ser almacenados y cuidados en forma ordenada y que permitan su identificación oportuna.
- El Contratista deberá respetar lo detallado en los Planos de Montaje previamente aprobados en el expediente técnico.
- La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles y guardando los requerimientos establecidos por la Entidad, que permitan un adecuado traslape de actividades y contribuyan a que los equipos del proceso industrial puedan ser instalados y montados sin interferencia con el montaje de la estructura metálica.

TOLERANCIAS DE MONTAJE

- Los elementos verticales de la estructura (columnas), se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1:500.
- El nivel de elementos conectados a columnas es considerado aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento, al empalme más alto de la columna, no es mayor que 3/16" (4.5 mm) ni menos que 5/16 (8.0 mm) que la distancia especificada en los planos.
- Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Julio Cesar Venturo Palomino
CIP. 54784
SUPERVISOR DE OBRA

22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Rommel Sánchez Ramírez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

- Antes del montaje, se debe revisar cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra. Si se detecta que algunos de los materiales que arriban a obra se encuentran dañados, se informará de inmediato a la Supervisión, quien debe decidir si es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición.
- Debe proveerse arriostamientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

INSPECCIÓN AL MATERIAL DE ACERO

- A la recepción del material de acero, el Contratista realizará una inspección por ultrasonido. El objetivo de dicha prueba es detectar aleatoriamente posibles fallas de laminación, que se agraven con las actividades de oxicortes y soldaduras, y terminen comprometiendo la calidad de las juntas soldadas.
- Se informará al Supervisor de los resultados de la inspección realizada, quien podrá exigir la reposición del material defectuoso si lo hubiera, o dar su conformidad.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- El postor (Persona Jurídica o Persona Natural) del servicio, deberá tener Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente.
- El postor debe acreditar a un mínimo equipo clave:
 - a) **Personal de trabajo:**

El personal requerido es en función a que la construcción de la estructura es un trabajo netamente de especialidad que albergará a personas diariamente. El personal técnico propuesto debe contar obligatoriamente con Currículo Vitae documentado, adjuntar copia de DNI y declaración jurada de compromiso para prestar el servicio formalmente con post firma del profesional propuesto.

Jefe de Equipo:

Un (01) ingeniero mecánico y/o ingeniero civil, con diplomado y/o certificado en diseño y fabricación de estructuras metálicas con un mínimo de 120 horas lectivas y con 02 años de experiencia en obras similares, con experiencia de más de 02 años en residencia y/o supervisión de trabajos de soldadura de trabajos similares, quien se encargará de dirigir/supervisar los trabajos de soldadura, como también velar por la salud y seguridad del personal obrero en el trabajo.

Especialista de control de calidad:

Un (01) Ingeniero químico y/o ingeniero metalúrgico, con 01 año de experiencia como jefe de QA/QC en inspección de soldadura en estructuras metálicas en edificaciones y/o en estructuras con certificado CWI (AWS). Debe contar con certificado y/o diplomado de especialización en ingeniería de soldadura con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP: 84757
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CUBAN - AYACUCHO
Ing. Rommel Chanca Ramirez
CIP: 83938
RESIDENTE DE OBRA

mínimo 180 horas lectivas; asimismo, contar con cursos en líquidos penetrantes nivel II y con certificado en inspección visual nivel II.

Responsable en seguridad y medio ambiente:

Un (01) Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, con 01 año de experiencia en gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, con certificado como mínimo de 120 horas lectivas en seguridad y salud ocupacional

Soldador:

Tres (03) técnicos en construcciones metálicas y/o técnicos en carpintería metálica - homologación en 4G, con certificado y/o capacitación en soldadura, mínimo 60 horas lectivas y con 04 años de experiencia como soldador.

Un (01) técnico en construcciones metálicas y/o mecánico en mantenimiento, con capacitación en soldadura mínimo 60 horas lectivas y certificado de control de calidad de soldadura con homologación en 6G y con 02 años de experiencia en proyectos de estructura metálica en general.

b) Equipos mínimos con que deberá contar la empresa.

- ✓ 04 Máquinas de Soldar monofásica o trifásica de 250 ó 300 amp (Mejor o similar)
- ✓ 01 Roladora de tubos con capacidad para rolar tubos lac.
- ✓ 01 Camión grúa capacidad de 7 ton.
- ✓ 01 Camión de 3 toneladas.
- ✓ 01 Carro de corte semiautomático.
- ✓ 01 Equipo de oxicorte.
- ✓ 01 Equipo de corte plasma de 12 kg.
- ✓ 01 Moto soldadora de 300 amp.
- ✓ 02 Taladros manuales o atornilladores.
- ✓ 05 Unidades de tecles de 3 toneladas.
- ✓ 02 Máquinas de soldar inversoras.
- ✓ 05 Esmeriles angulares.
- ✓ 02 Tronzadoras.
- ✓ 01 Compresora de aire de 120 lbs (como mínimo)
- ✓ 01 Grupo electrógeno de ≥ 30 kw
- ✓ 01 Medidor de espesor pintura- película seca.
- ✓ 01 Medidor de cateto CAGE.
- ✓ 01 Medidor de condiciones ambientales.
- ✓ 01 Medidor de rugosidad.
- ✓ 01 Termómetro magnético.

Acreditación:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 4757
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
Ing. Rommel Chonca Ramirez
CIP. 63938
RESIDENTE DE OBRA

- El postor deberá consignar domicilio fiscal, a fin de remitir a esa dirección la documentación que se genere por el servicio.
- El postor deberá presentar un plan de trabajo en diagrama Gantt considerando actividades a desarrollar congruente con el plazo de prestación ofertado y visado por el ing. Mecánico propuesto.
- Todo el personal del contratista deberá contar con la póliza SCTR para el inicio de la ejecución del servicio.
- El postor deberá cumplir con la normativa del Ministerio de Salud, de registro de Plan Para La Vigilancia, Prevención Y Control Del COVID-19 en el trabajo, conforme a lo establecido en la R.M. 2392020-MINSA y sus normas modificatorias.
- El personal del contratista, deberá presentarse debidamente identificado y con sus elementos de protección personal, para la ejecución del servicio.
- El postor deberá presentar su vigencia de poderes expedida por Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.
 - Tener experiencia en trabajos similares.
 - Disponibilidad inmediata.
 - El postor que resulte ganador deberá cumplir con los estándares de seguridad de sus trabajadores mientras dure la ejecución del servicio. Esto incluye el uso correcto de los EPPs (vestimenta, casco de seguridad, arnés, etc.).
- El postor deberá entregar un informe técnico detallado de todo el trabajo de suministro e instalación de los servicios, consignando todos los detalles concernientes a la construcción de los mismos. Y dentro de 5 días hábiles se emitirá la conformidad de servicio por cumplimiento.
- El contratista es responsable de su personal de obra durante la ejecución del servicio, donde la Residencia y Supervisión de obra, de parte de la Entidad, no se responsabilizará de cualquier siniestro que ocurra en el transcurso de la ejecución del servicio.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El Postor debe acreditar un monto de facturación acumulado mínimo al Valor Referencial S/ 1, 156,450.07 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 07/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 1, 156,450.07 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 07/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO

Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP: 64757
SUPERVISOR DE OBRA

25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO

Ing. Benítez Cebalca Ramírez
CIP: 83938
RESIDENTE DE OBRA

Acreditación:

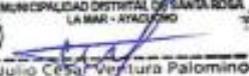
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

NOTA: Se le recomienda al postor, que verifique el metrado efectivo y el costo unitario de todos los elementos concernientes para la construcción de la cobertura.

Finalizado el plazo fijado, el proveedor entregará en obra todo el trabajo, libre de defectos en el acabado de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio materia de la presente convocatoria será de Noventa (90) días Calendarios que se contabilizará a partir del día siguiente de la ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO, mediante acta.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO

Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 54757
SUPERVISOR DE OBRA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO

Ing. Rommel Chénica Ramirez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN	PLAZOS	FECHA
REALIZACIÓN DEL SERVICIO	ÚNICA ENTREGA	A LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Se realizarán los trabajos de acondicionamiento con el personal técnico que labora en el Mercado 3 de Mayo, para lo cual el contratista preverá y realizará sus actividades tomando las medidas de seguridad necesarias que permitan el continuo desplazamiento del personal que labora, sin riesgo alguno.

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Todas las medidas deben ser confirmadas en el replanteo durante la ejecución de los trabajos.
- Limpieza integral de las áreas intervenidas. Esta deberá ser de carácter permanente, en razón al mantenimiento del ornato de la sede institucional.
- Será responsable que su personal siga las normas de seguridad e higiene industrial para el tipo de trabajo que está desarrollando; debiendo el personal estar correctamente uniformado y contar con los equipos e implementos de seguridad necesarios para las labores a realizar (*). El contratista se hará responsable por las multas y/o sanciones que pudiera generar este incumplimiento.
- De ser necesario el uso de la vía pública, el contratista será responsable de obtener las autorizaciones correspondientes con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.
- El contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas. Deberá contar con personal calificado para el objeto del servicio.
- Cualquier daño a la estructura, personal y/o bien del Mercado 3 de Mayo será responsabilidad del contratista.
- Los materiales que se utilizarán para los trabajos, debe ser de la mejor calidad y de marca reconocida en el mercado.
- En caso que fuese necesario trasladar o movilizar recursos humanos, con equipos, materiales, etc., objeto del contrato, será de entera responsabilidad de la empresa que brinda el servicio.

(*) Equipos de seguridad mínimos (ropa de protección, casco, botas de seguridad, chaleco reflectivo, gafas integrales de protección, guantes de protección de cuero reforzado, protectores auditivos, orejeras tipo audífono), en caso de trabajos en altura es obligatorio el arnés de seguridad y líneas de vida.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- El área usuaria requiere los bienes, servicios a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia y expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública en la Ley de Contrataciones del Estado.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Julio Cesar Ventura Palomino
CIP. 36757
SUPERVISOR DE OBRA

27


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Rommel Cráncia Ramírez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

- Además, los materiales del requerimiento son para cubrir y cumplir con las metas programadas, avance físico y el cual tendrá que ser otorgado con la buena pro y a la vez ser certificado por presupuesto según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las características o especificaciones técnicas de los materiales requeridos cumplen el Principio de Pluralidad de Marcas, por cuanto permite la concurrencia de pluralidad de proveedores en el mercado Local, Regional, o Nacional, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las especificaciones técnicas se formulan de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tiene por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, En el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o a una procedencia determinada o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado o a marcas, patentes o tipos o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

11. FORMA DE PAGO

Todos los entregables tendrán la firma del Jefe del Servicio (personal propuesto) Colegiado y Habilitado con fecha vigente.

ENTREGABLES	ACTIVIDADES	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 01	Informe de Avance de Ejecución	A los 30 días de iniciado el Servicio
Entregable 02	Informe de Avance de Ejecución	A los 60 días de iniciado el Servicio
Entregable 03	Informe Final de Ejecución	A los 90 días de iniciado el Servicio

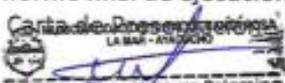
El contenido de los entregables es el siguiente:

Informe de avance de ejecución:

- Avance de los trabajos indicando el detalle de las actividades, según cronograma en formato MS Project. Incluirá planos que esquematicen los trabajos realizados.
- Copia del Contrato del Servicio u Orden de Servicio.
- Conciliación de Metrados
- Personal clave para el servicio.
- Equipos y/o maquinaria a utilizados.
- Riesgos advertidos, las medidas de control y medidas de seguridad.
- Número de trabajadores que se utilizaron durante la ejecución
- Póliza de Seguro SCTR.
- Formato de registro de entrega de EPPs
- Plan de Respuesta para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19 en la ejecución del servicio.
- Panel fotográfico de detalle, acabados y producto finalizado.

Informe final de ejecución (100% de ejecución del servicio)

El informe final de ejecución, incluirá la siguiente documentación:


 Ing. Julio César Ventura Palomino
 CIP: 64757
 SUPERVISOR DE OBRA.

28


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 (OBRAS - EJECUCION)
 Ing. Rodolfo Chanca Ramirez
 CIP: 83038
 RESIDENTE DE OBRA.

- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales.
 - Orden de Servicio o contrato.
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Conciliación de Metrados.
 - Relación del personal empleado.
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de materiales empleados.
 - Relación de equipos empleados.
 - Sustento de metrados ejecutados.
 - Detallar la ejecución de cada una de las actividades realizadas del servicio.
 - Planos de la cobertura metálica, dos juegos en físico y uno en digital, de la siguiente manera:
 - Plano de ubicación general del mercado 3 de Mayo.
 - Plano de planta y elevación de la cobertura metálica, pilares estructurales, cimentación, incluyendo cortes y detalles necesarios.

12. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

- El contratista tiene que presentar un informe correspondiente del servicio realizado. Dicho documento será verificado por el área usuaria y visada por el Residente y Supervisor de obra correspondiente.
- Los informes de conformidad serán dados por la residencia y con el visto bueno del supervisor de obra, en función a la entrega estipulada del cronograma, habiendo cumplido el proveedor con la entrega.
- Los Informes de Conformidad y/o Valorizaciones con fines de pago, deberán estar sustentados con el informe correspondiente del servicio entregado por parte del contratista, el cual será revisado por el Residente y el Supervisor de Obra. De igual manera, de ser el caso, también se adjuntará la Factura del proveedor.

13. ENTREGA DE LA ZONA DE TRABAJO

Se notificará vía correo electrónico al contratista indicando fecha y hora que se llevará a cabo la Entrega de la Zona de Trabajo. En el mismo debe estar presente el representante legal de la Empresa contratista con su Personal Propuesto. Los cuales suscribirán el Acta de Entrega de la Zona de Trabajo con los representantes de la Entidad.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

La supervisión y control del servicio, estará a cargo del Residente y Supervisor designado por la Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Residencia y Supervisión, de la participación del personal, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el período que corresponde a la etapa de ejecución del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - ARAUCO
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 54757
SUPERVISOR DE OBRA

29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - ARAUCO
Ing. Rommel Chanca Ramirez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

15. PENALIDADES

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse; ello, de conformidad a lo indicado en las normativas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A. Mora en la Ejecución de la Prestación

Nro	Infracción	Forma de Calculo
1	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Municipalidad Distrital de Santa Rosa le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la fórmula indicada, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato equivalente.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ <p>Donde: F= 0.40, Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.25, Para plazos mayores a sesenta (60) días.</p>

- El retraso injustificado en la ejecución del servicio, será motivo de la penalidad por mora, según la fórmula indicada en el cuadro anterior, donde el Monto como el Plazo corresponde al total del contrato vigente.
- Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Municipalidad podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de carta notarial.

B. Otras Penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determinan las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetiva y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AREQUIPO
Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 54757
SUPERVISOR DE OBRA

30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AREQUIPO
Ing. Rommel Chanca Ramírez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con todo su personal propuesto (Clave). La ausencia de cualquiera de ellos durante la ejecución del contrato será descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
3	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del entregable, en el plazo indicado en el numeral 11, de los presentes términos de referencia o en el plazo otorgado para su subsanación, respectivamente.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
4	El Contratista utiliza un material diferente o realiza trabajos diferentes a lo indicado en las características técnicas, sin autorización de la Entidad.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
5	El Contratista ejecuta actividades y/o trabajos no autorizados por la Residencia o Supervisor de Obra.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
6	El Contratista no cumple con las medidas de seguridad.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
7	Cuando se detecte que el personal que está laborando, no se encuentre incluido en las pólizas SCTR.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
8	Si el Contratista no inicia el Servicio dentro de un plazo máximo de 3 días después de haberse producido la Entrega de la Zona de Trabajo	Se aplicará una penalidad igual a 0.10 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista paralice injustificadamente la ejecución del servicio.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
10	El Contratista que no asista a la "entrega de la zona de trabajo", pese a ser notificado electrónicamente. De producirse el caso quedará por realizada dicha entrega corriendo el plazo de ejecución.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.
11	No cumplir con la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo.	Se aplicará una penalidad igual a 0.20 UIT, por cada ocasión que se produzca.	Según informe del Residente o Supervisor de Obra.

Nota: UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente.

Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, la Entidad otorgará al contratista un plazo máximo de tres (03) días calendario para que remita su descargo correspondiente. El Supervisor, emitirá su pronunciamiento sobre el descargo presentado en el plazo máximo de cuatro (04) días calendario sobre el hecho detectado.

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El costo del servicio incluye los costos de suministro y ejecución de todo el trabajo, de acuerdo al expediente técnico.
- El contratista será responsable ante cualquier accidente de su personal, equipos y maquinarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO

Ing. Julio César Ventura Palomino
CIP. 44797
SUPERVISOR DE OBRA

31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO

Ing. Rosalva Córdova Ramirez
CIP. 83938
RESIDENTE DE OBRA

- El contratista será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras, dejando en buenas condiciones.
- El contratista asumirá el pago de beneficios, leyes sociales y seguros de todo el personal asignado al servicio, advirtiéndose que el Contrato es a todo costo.
- El contratista no deberá con su trabajo interferir en las labores que se llevan a cabo en las instalaciones de la Obra.
- El contratista después de haber realizado los trabajos, deberá eliminar el material excedente y desechos de materiales, siendo transportados fuera de las instalaciones.
- El contratista deberá verificar la información técnica referida en el expediente técnico. La variación de metrajes y dimensionamiento de los servicios no implica un incremento en la valorización de los servicios a realizar.
- El contratista debe hacer entrega de TODO EL SERVICIO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN en condiciones de funcionalidad.
- El contratista debe tener experiencia en trabajos similares.
- El contratista debe tener disponibilidad inmediata.
- El postor que resulte ganador deberá cumplir con los estándares de seguridad de sus trabajadores mientras duré la ejecución del servicio. Esto incluye el uso correcto de los EPPs (vestimenta, casco de seguridad, arnés, etc.).

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgará a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa e indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el contrato antes, durante o después de la ejecución del mismo.

18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control lo realizan las siguientes áreas:

- Áreas que supervisan: Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a través del Residente de Obra y el Gerente de Infraestructura.
- Áreas que coordinan con el proveedor: Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Supervisor de Obra y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a través del Residente de Obra y el Gerente de Infraestructura.
- Áreas que brindan la conformidad del servicio: La Gerencia de Infraestructura a través del Residente de Obra, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Supervisor de Obra y el Gerente de Infraestructura. Ellos suscribirán el acta de conformidad de servicio.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevó ni llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO

Ing. Julio César Ventura Palomino
C.I. 84757
SUPERVISOR DE OBRA

32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO

Ing. Bonny E. Chirca Ramirez
C.I. 83938
RESIDENTE DE OBRA

aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

20. RESPONSABILIDAD DE LOS VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos generados por la ejecución de los servicios ofertados por un periodo de 07 años, contados a partir del otorgamiento de la conformidad del servicio.

La Municipalidad distrital de Santa Rosa no asumirá los siniestros ocurridos durante la prestación del servicio.

21. CONSIDERACIONES DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS

Las Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

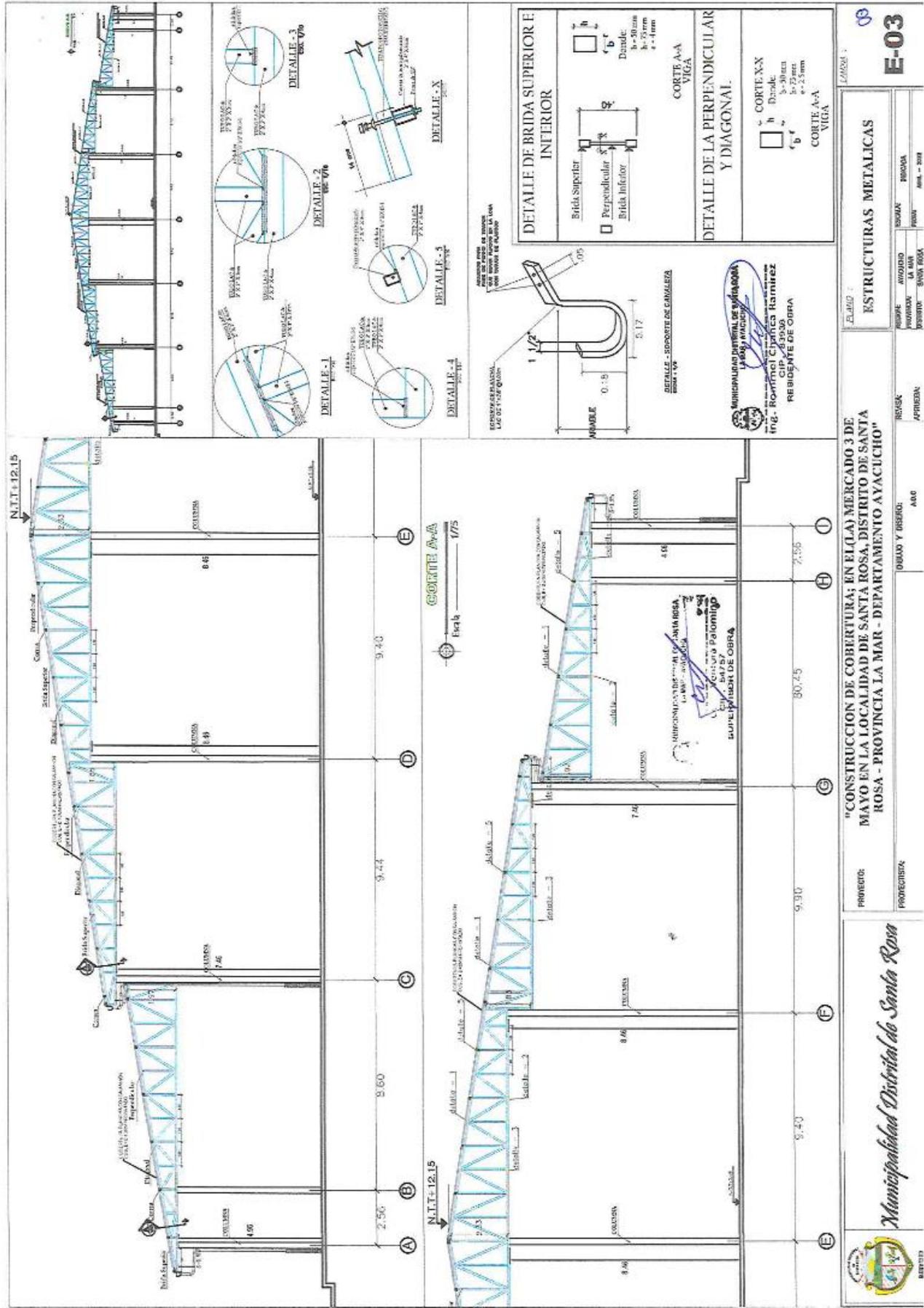
22. ANEXOS

Se adjunta:

Planos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
Ing. Julio César Ventura Palomigo
CIP: 54757
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA BARRA - AYACUCHO
Ing. Rodolfo Chanca Ramirez
CIP: 83938
RESIDENTE DE OBRA



PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(A) MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO"

PROFESIONISTA: *[Signature]*
CIP: 83299

REVISOR: *[Signature]*
CIP: 83299

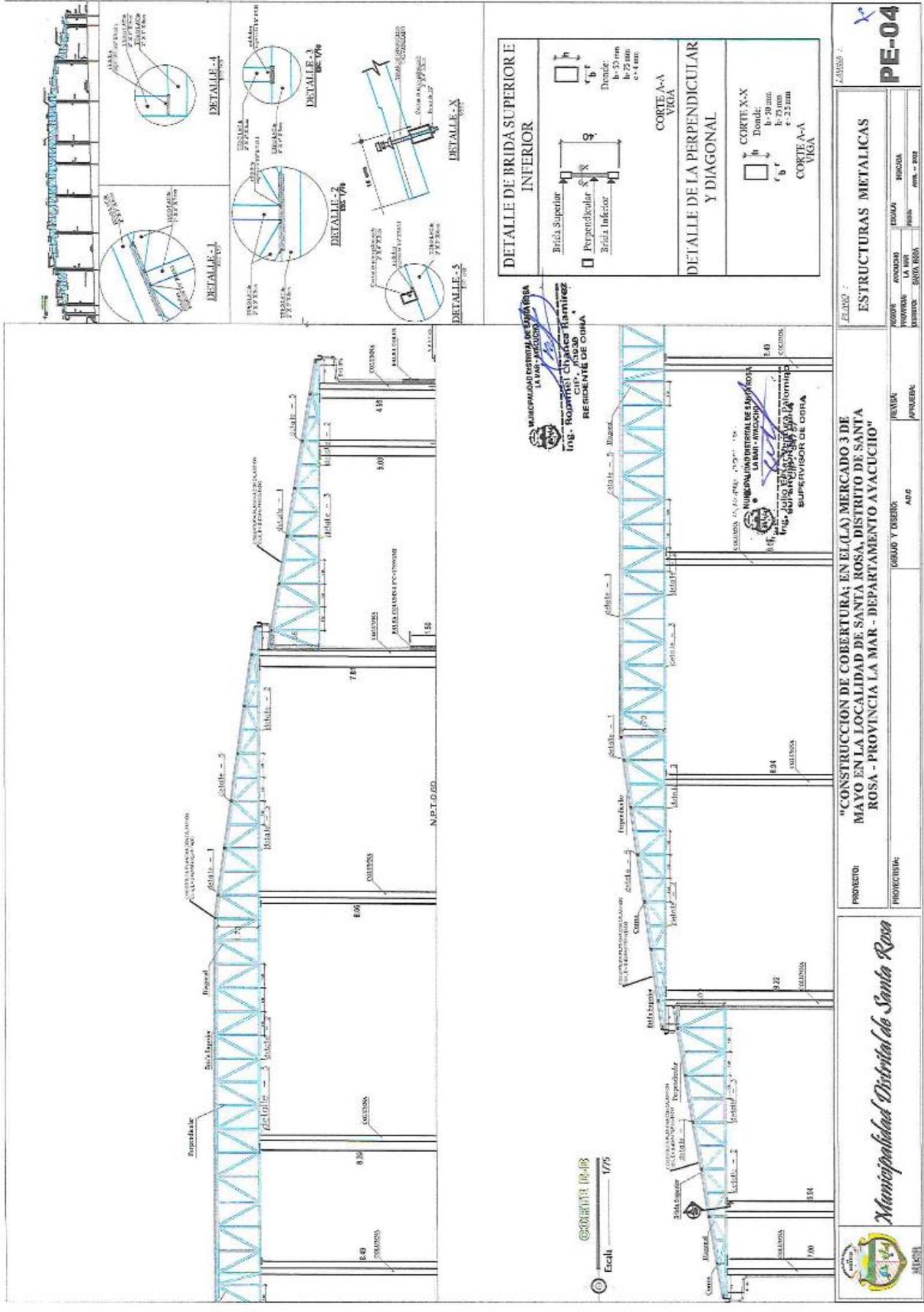
APROBADO: *[Signature]*
CIP: 83299

ELABORADO: *[Signature]*
CIP: 83299

ESTRUCTURAS METALICAS

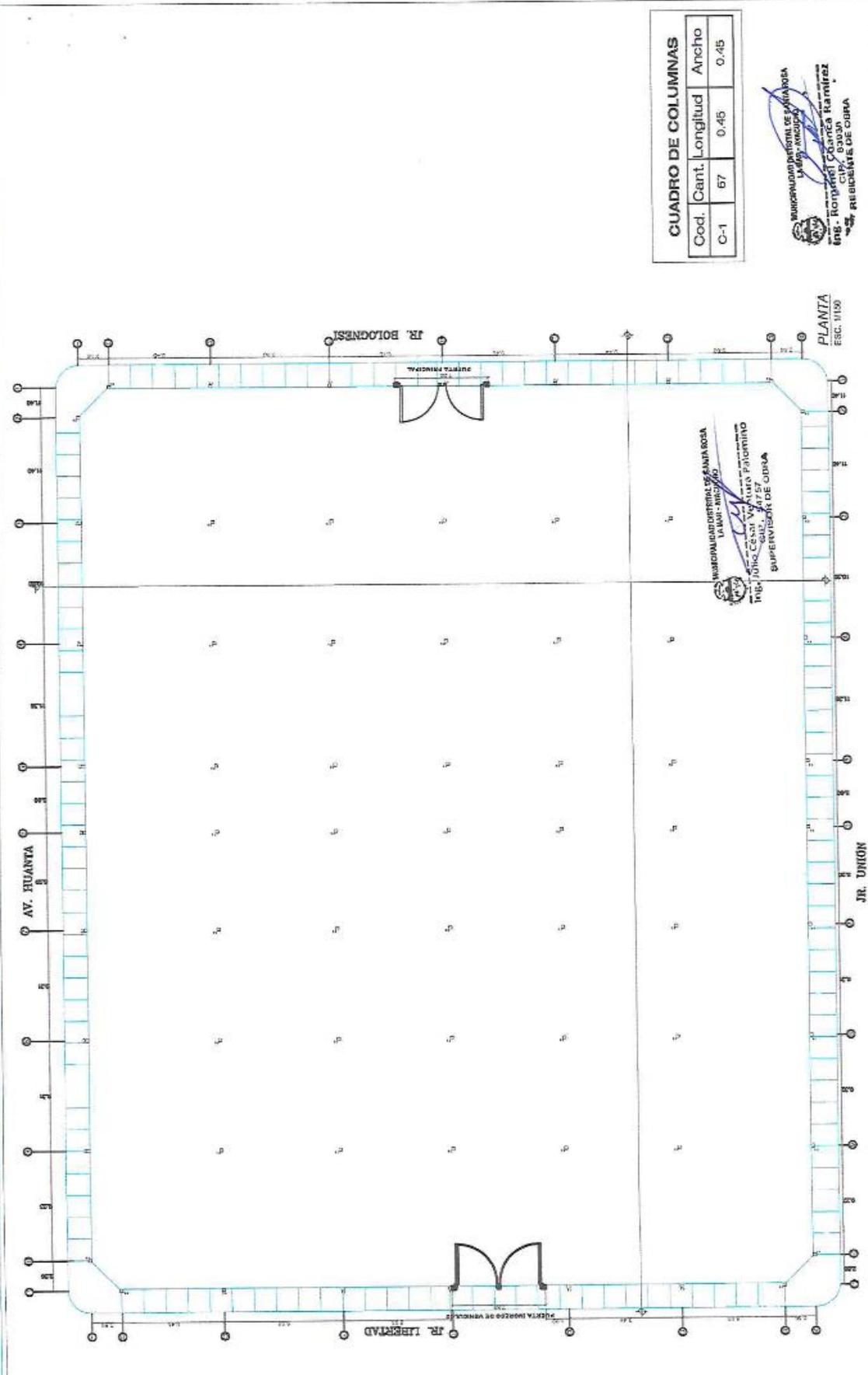
LA MAR: E-03

PROYECTO: MAYO - 2022



DETALLE DE BRIDA SUPERIOR E INFERIOR	<p>Brida Superior Brida Inferior</p> <p>Donde: b = 20 mm d = 20 mm e = 4 mm</p>
DETALLE DE LA PERPENDICULAR Y DIAGONAL	<p>CORTE A-A VIGA</p> <p>CORTE X-X Donde: b = 20 mm d = 20 mm e = 2.2 mm</p> <p>CORTE A-A VIGA</p>

<p>ELABORADO POR: PE-04</p> <p>ESTRUCTURAS METALICAS</p>	
<p>PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AVACUCHIO"</p>	<p>PROFESIONISTA: ADD</p>
<p>PROYECTADO POR: ING. ROBERTO CHAVEZ RAMIREZ</p>	<p>REVISADO POR: ING. JULIO RAMIRO GARCIA</p>
<p>APROBADO POR: ING. JULIO RAMIRO GARCIA</p>	<p>APROBADO POR: ING. JULIO RAMIRO GARCIA</p>
<p>Municipalidad Distrital de Santa Rosa</p>	



CUADRO DE COLUMNAS

Cod.	Cant.	Longitud	Ancho
C-1	67	0.45	0.45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AREQUIPA
Ing. Rommel Cárdena Ramírez
CIP: 8005
REVISOR Y DISEÑADOR

LA MAR 1
E-01

CIMENTACIONES Y DETALLES

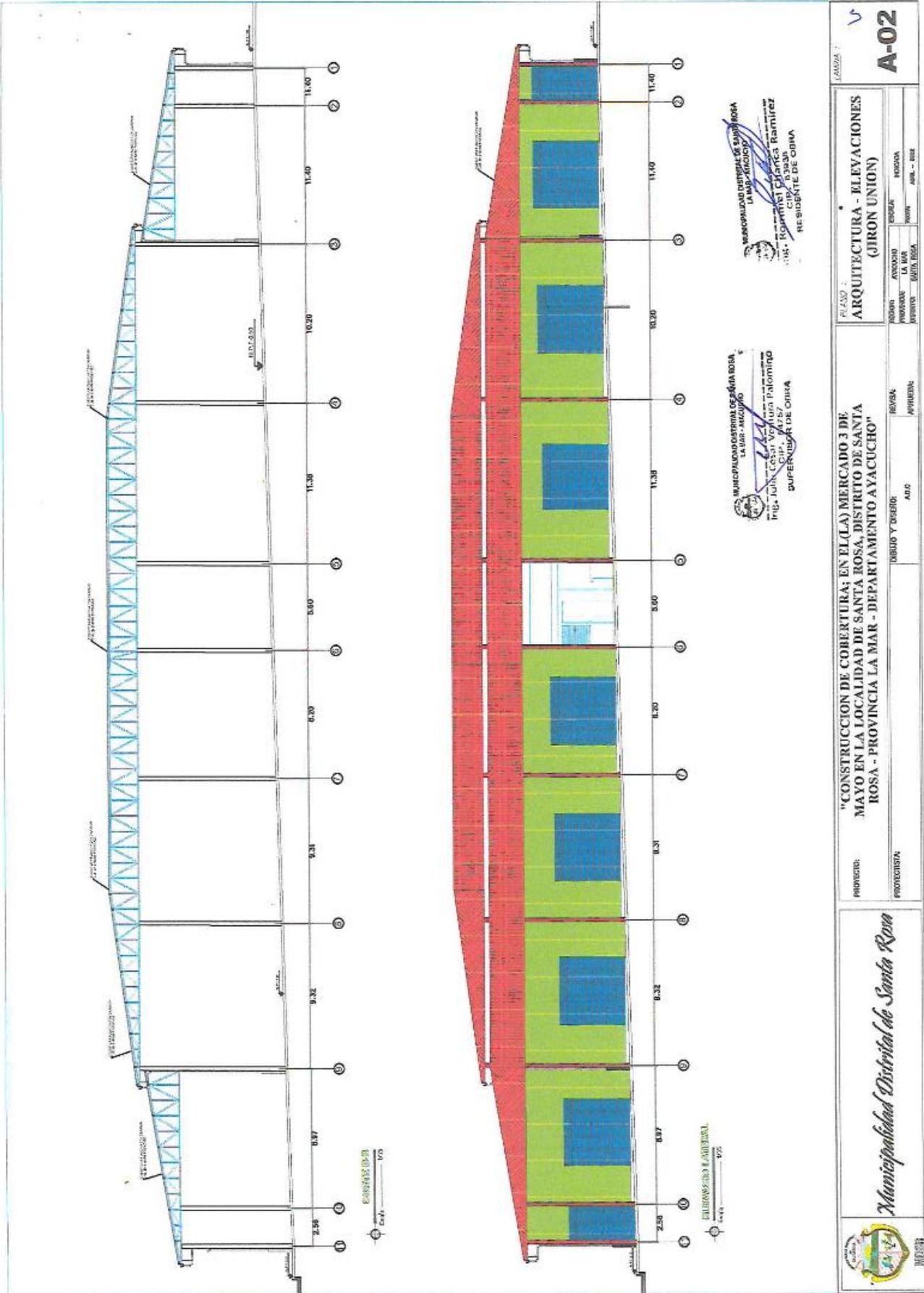
PROYECTO: AVANZADO LA MAR
DISTRITO: SANTA ROSA
Escala: 1/200
FECHA: ABRIL - 2022

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AVACUCHO"

DISEÑO Y DISEÑO: ADO
REVISOR: PROYECTOS



Municipalidad Distrital de Santa Rosa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
ING. JUAN CESAR VENTURA PALOMINO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
ING. JUAN CESAR VENTURA PALOMINO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

CALAMBA 1
A-02

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) MERCADO 3 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA LA MAR - DEPARTAMENTO AYACUCHO"		REGION: AYACUCHO	PROYECTISTA: A.D.C
PROYECTISTA: A.D.C	PROYECTISTA: A.D.C	PROYECTISTA: A.D.C	PROYECTISTA: A.D.C

Municipalidad Distrital de Santa Rosa



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Ficha Ruc- El postor (Persona Jurídica o Persona Natural) del servicio, deberá tener Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia Simple de los documentos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">✓ 04 Máquinas de Soldar monofásica o trifásica de 250 ó 300 amp (Mejor o similar)✓ 01 Roladora de tubos con capacidad para rolar tubos lac.✓ 01 Camión grúa capacidad de 7 ton.✓ 01 Camión de 3 toneladas.✓ 01 Carro de corte semiautomático.✓ 01 Equipo de oxicorte.✓ 01 Equipo de corte plasma de 12 kg.✓ 01 Moto soldadora de 300 amp.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 02 Taladros manuales o atornilladores. ✓ 05 Unidades de tecles de 3 toneladas. ✓ 02 Máquinas de soldar inversoras. ✓ 05 Esmeriles angulares. ✓ 02 Tronzadoras. ✓ 01 Compresora de aire de 120 lbs (como mínimo) ✓ 01 Grupo electrógeno de >= 30kw ✓ 01 Medidor de espesor pintura- película seca. ✓ 01 Medidor de cateto CAGE. ✓ 01 Medidor de condiciones ambientales. ✓ 01 Medidor de rugosidad. ✓ 01 Termómetro magnético. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Importante para la Entidad</p> </div> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El postor debe acreditar a un mínimo equipo clave:</p> <p>a) Personal de trabajo:</p> <p>El personal requerido es en función a que la construcción de la estructura es un trabajo netamente de especialidad que albergará a personas diariamente. El personal técnico propuesto debe contar obligatoriamente con Currículo Vitae documentado, adjuntar copia de DNI y declaración jurada de compromiso para prestar el servicio formalmente con post firma del profesional propuesto.</p> <p>Jefe de Equipo: Un (01) ingeniero mecánico y/o ingeniero civil, con diplomado y/o certificado en diseño y fabricación de estructuras metálicas con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p>Especialista de control de calidad: Un (01) Ingeniero químico y/o ingeniero metalúrgico. Debe contar con certificado y/o diplomado de especialización en ingeniera de soldadura con mínimo 180 horas lectivas; asimismo, contar con cursos en líquidos penetrantes nivel II y con certificado en inspección visual nivel II.</p> <p>Responsable en seguridad y medio ambiente: Un (01) Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental.</p> <p>Soldador: Tres (03) técnicos en construcciones metálicas y/o técnicos en carpintería metálica - homologación en 4G o afines, con certificado y/o capacitación en soldadura, mínimo 60 horas lectivas.</p> <p>Un (01) técnico en construcciones metálicas y/o mecánico en mantenimiento, con capacitación en soldadura mínimo 60 horas lectivas y certificado de control de calidad de soldadura con homologación en 6G o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Asimismo, los títulos técnicos y afines serán verificados por los diferentes sistemas de educación técnico superior, de ser el caso se emitirá la documentación a la institución que acredite el postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p><p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p></div> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El postor debe acreditar a un mínimo experiencia del equipo clave:</p> <p>b) Personal de trabajo:</p> <p>El personal requerido es en función a que la construcción de la estructura es un trabajo netamente de especialidad que albergará a personas diariamente. El personal técnico propuesto debe contar obligatoriamente con Currículo Vitae documentado, adjuntar copia de DNI y declaración jurada de compromiso para prestar el servicio formalmente con post firma del profesional propuesto.</p> <p>Jefe de Equipo: Con 02 años de experiencia en obras similares, con experiencia de más de 02 años en residencia y/o supervisión de trabajos de soldadura de trabajos similares, quien se encargará de dirigir/supervisar los trabajos de soldadura.</p> <p>Especialista de control de calidad: Con 01 año de experiencia como jefe de QA/QC en inspección de soldadura en estructuras metálicas en edificaciones y/o en estructuras con certificado CWI (AWS).</p> <p>Responsable en seguridad y medio ambiente: Con 01 año de experiencia en gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, con certificado como mínimo de 120 horas lectivas en seguridad y salud ocupacional</p> <p>Soldador: Tres (03) técnicos en construcciones metálicas y/o técnicos en carpintería metálica con 04 años de experiencia como soldador.</p> <p>Un (01) técnico en construcciones metálicas y/o mecánico en mantenimiento con 02 años de experiencia en proyectos de estructura metálica en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</i></div>

adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- El Postor debe acreditar un monto de facturación acumulado mínimo al Valor Referencial **S/ 1, 156,450.07** (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Se consideran servicios similares a las siguientes coberturas metálicas en diferentes obras, techos de losas deportivas y/o almacenes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹¹	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 75 hasta 90 días calendario: 10 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 91 hasta 120 días calendario: 05 puntos
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.	Más de 12 meses hasta 24 meses: 10 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 6 meses hasta 11 meses: 05 puntos
Advertencia <i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a

doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*